

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
Rad. 696893105001-2023-00048-00

Habiendo transcurrido ampliamente el término previsto por el inciso sexto del art. 154 del C. G. del P., para que el abogado a quien se le sustituyó la designación por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Santander, como apoderado en amparo de pobreza del señor Miguel Arcadio García Velandia, presente la demanda que en derecho corresponda, por la secretaría del Juzgado, y una vez más, **requiérase** al designado, para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96b72b601220430726763ebbe1ca4cdd4dd33a12bc061d2621cf4da9725634e**

Documento generado en 15/02/2024 05:53:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>